

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD
DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE Y BUK SPA.**

RESOLUCIÓN INTERNA N° 091.24

SANTIAGO, 15 de marzo de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de enero de 2024, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y BUK SpA, suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar descuentos y beneficios en los programas y contenidos académicos dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración (Unegocios) y el Centro de Microdatos del Departamento de Economía, a los profesionales de la citada sociedad, entregando, esta última, difusión de los programas académicos de dichas unidades, entre sus colaboradores y asociados.
2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de enero de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y BUK SpA. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

“En Santiago de Chile a 15 de enero de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, la “Facultad”, por una parte; y por la otra, BUK SPA, rol único tributario N° 76.691.442-K, en adelante referida como “BUK”, representada por don Raúl Lyng Ivanschitz, cédula de identidad N°17.086.138-8, todos domiciliados para estos efectos en El Bosque N°50, piso 16, Torre 3, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en conjunto denominadas “las partes”, han acordado el siguiente Convenio de Colaboración:

ANTEDECENTES.

BUK es una sociedad comercial, que dentro de su objeto social se encuentra facultada para la prestación de servicios informáticos a través de la nube, en especial, un software de Recursos Humanos, el cual centraliza las tareas en una sola Plataforma, de fácil uso y de acceso remoto.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países. De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y el Centro de Microdatos del Departamento de Economía, también denominado “CMD”, tienen como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por lo que todas partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVOS.

Los objetivos de este Convenio se enmarcan en entregar, por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y el Centro de Microdatos del Departamento de Economía, ambas de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (y no otras Unidades de la Universidad de Chile), los descuentos que procedan respecto de los programas y contenidos académicos a las/los profesionales pertenecientes a BUK, así como también a sus familiares directos; cónyuge; conviviente civil e hijos y las/los profesionales que trabajen en las empresas clientes de BUK, para potenciar sus

conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, en adelante cualquiera de ellos referidos como los “Beneficiarios”, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de Unegocios y del CMD.

Por su parte BUK se obliga a difundir los programas de Unegocios y del CMD en los distintos medios de comunicación interna que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio

SEGUNDO: BENEFICIARIOS/AS Y CONDICIONES DE PAGO.

1. Programas formato abierto a todo público:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a los beneficiarios, que paguen en forma particular (persona natural), financiado por su empresa o el pago mixto, un 30% de descuento en los Programas de Diplomados Presenciales, Virtuales o B-Learning y un 25% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning. Estos descuentos podrán ser utilizados en los programas de las siguientes áreas:

En el caso de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración (Unegocios).

- Finanzas e Inversiones;
- Personas y Equipos;
- Innovación, Emprendimiento y
- Tecnología; Marketing y Ventas;
- Gestión de Instituciones de Salud;
- Estrategia y Gestión de Negocios;
- Operaciones y Logística

En el caso del Centro de Microdatos del Departamento de Economía.

- Políticas Públicas,
- Análisis Económico
- Economía para la Empresa
- Cursos de Análisis de Datos

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado ya sea por la persona natural, quién debe consultar las alternativas de financiamiento para ello, como también pago mixto entre la persona natural y la organización, o pago 100% por la organización. En el caso de esta última, deberá entregar la orden de compra respectiva y el pago se debe realizar en una sola cuota.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de BUK revisar en las páginas de Unegocios y del CMD; unegocios.uchile.cl y microdatos.cl/educacion-continua, respectivamente, si los programas están disponibles, así como sus fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder un cupo anual no acumulable, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de Unegocios y del CMD, dando un total de dos cupos, lo que se encontrará sujeto a disponibilidad.

2. Programas formato cerrado o In Company

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomas B-Learning será de un 20%, y para Cursos y Diplomas online será de un 25%, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un 15%, con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo al presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria SENCE, podrá aplicarse un descuento de un 20% al costo de la empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo), utilizando la franquicia SENCE, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos.

Para programas cerrados (In Company o Corporativo), podrá acceder en cada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de alumnos/as de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo), podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores/as, participe en cualquiera de los programas que imparte Unegocios y del Centro de Microdatos del Departamento de Economía en formato abierto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE BUK.

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, BUK se compromete a difundir este acuerdo y los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y del Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación con los que cuente, tales como Página web, Intranet, News, Colaboradores, Mailing, Revista Institucional u otro medio que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe/a de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe/a Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo a la campaña anual vigente.

Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad. Asimismo, el uso del logo de BUK debe ser aprobado previamente por la Unidad de Comunicaciones de Buk.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los/las interesados/as en recibir el beneficio consignado en el presente convenio, deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, su credencial online de BUK que los/las acredite como beneficiarios/as. En el caso de tratarse de colaboradores de BUK, podrán acceder al beneficio sus cónyuges, conviviente civil o hijos, quienes deberán adjuntar un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

La Facultad se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de Unegocios y del CMD y son conocidos previamente por BUK. De la misma forma, el/la alumno/a queda sometido/a y obligado/a a cumplir y respetar la normativa universitaria, en lo referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los y las alumnos/as que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente convenio les serán aplicables desde su firma, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su otorgamiento definitivo a su aprobación por el correspondiente acto administrativo.

Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de la última firma, siendo renovable por periodos iguales y sucesivos mediante el correspondiente documento escrito. Podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjera el término anticipado en los procesos señalados, este no afectará a aquellos beneficiarios que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente Convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para programas de formato abierto, es Ángela Núñez Garnier; anunez@unegocios.cl; para programas cerrados (In Company) es Luna Valdivia; lvaldivia@unegocios.cl; y Carolina Quinteros; cquinteros@unegocios.cl. Por parte de la de la Unidad Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile es Karem Sepúlveda; ksepulve@fen.uchile.cl; educacioncontinua@microdatos.cl y por parte de BUK es Jaime Pérez Modolo jperez@buk.cl.

OCTAVO: JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la Facultad y uno en poder de BUK.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para actuar en nombre y representación de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE consta en el Decreto TRA N° 99/1471/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de Raúl Lyng Ivanschitz para representar a BUK SpA, consta en escritura pública de fecha 23 de octubre de 2023, número de repertorio 1214-2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Iván Francisco José Hollmann Ovalle.

Fdo.: Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Raúl Lyng Ivanschitz, en representación de BUK SpA.

2. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-03-20 13:01:05 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Francisco Manzur Mob

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-03-19 20:26:23 -03:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio R.

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-03-18 13:23:26 -03:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB

Distribución:

1. Decanato FEN (c.i.)
2. Archivo Unidad Jurídica